



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

En reunión ordinaria celebrada el 10 de agosto del 2026, en la sala reuniones del Concejo Municipal, al ser las dieciséis horas con diez minutos, con la presencia de las Regidurías: Luis Carlos Barquero Araya, Presidente; Gloriana Carmona Seravalli, Vicepresidente; María Lorena Ortiz Salazar; Asesorías: Rosa Cubero Murillo, Héctor Chaves Sandoval, Lorena Miranda Carballo, José Daniel Pérez Castañeda, Carlos Andrés Calderón Zúñiga; y Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores; del Departamento de Secretaría Sofía Hudson Ibarra; Ausencias: Emilio Fallas Sandí; donde se conoce lo siguiente:

Agenda:

1. **Aprobación de actas reuniones:**



ACTA 07-2026--
06-07-2026 GOBIERNO

Ordinaria 07-2026 (06-07-2026).



ACTA 08-2026--
13-07-2026 GOBIERNO

Ordinaria 08-2026 (13-07-2026)



524.pdf

2. **SM-ACUERDO-1596-2026 (Ref. 524-2025)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 13), se conoció oficio MG AG 04414-2026, suscrito por el Alcalde Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**



3366.pdf

3. **SM-ACUERDO-1590-2026 (Ref. 3366-2025)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 7), se conoció oficio MG AG 04327-2026, suscrito por el Alcalde Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026



(1858-2026).pdf

4. **SM-ACUERDO-1586-2026 (Ref. 1858-2026)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 3), se conoció correo electrónico suscrito por el señor Rogelio Zeledón Ureña. **PARA CONOCIMIENTO.**



(1876-2026).pdf

5. **SM-ACUERDO-1626-2026 (Ref. 1876-2026)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo IX.III, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, María Lorena Ortiz Salazar, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Regidoras Suplentes Johanna Oviedo Mora y Rosaura Castellón Navarro.



1434-25.pdf

6. **SM-ACUERDO-1415-2026 (Ref. 1434-2025)**): En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio de 2026, Artículo III inciso 3), se conoció oficio CIEDES 299-2026 suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Coordinador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible.



1791.pdf

7. **SM-ACUERDO-1534-2026 (Ref. 1791-2026)**): En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo VI-I, se conoció oficio MG CM AI 0212-2026 suscrito por la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna.



3764-2024..pdf

8. **SM-ACUERDO-1531-2026 (Ref. 3764-2024)**): En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo IV-I, se



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

conoció oficio JADCG SEC-048-2026 suscrito por el Lic. Juan Carlos Acosta Baldomero, Presidente JADCG.



1690.pdf

9. **SM-ACUERDO-1542-2026 (Ref. 1690-2025)**: En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo IX.III, se acordó avocar de la Comisión de Gobierno y Administración el oficio SM-ACUERDO 1045-2026.

SM-ACUERDO-1045-2026 (Ref. 1690-2025): En Sesión Ordinaria N°21-2026, celebrada el día 25 de mayo de 2026, Artículo III inciso 7), se conoció MG AG 02991-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.



SM ACUERDO

10. **SM-ACUERDO-1563-2026 (Ref. 1839-2026)**^{01563-2026-GYA (18)}: En Sesión Ordinaria N°29-2026, celebrada el día 20 de julio del 2026, Artículo III inciso 18), se conoció oficio MG AG 04313-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.



SM ACUERDO

11. **SM-ACUERDO-1558-2026 (Ref. 1825-2026)**^{01558-2026-GYA (18)}: En Sesión Ordinaria N°29-2026, celebrada el día 20 de julio del 2026, Artículo III inciso 13), se conoció oficio MG AG 04271-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.



1434-25.pdf

12. **SM-ACUERDO-1581-2026 (Ref. 1434-2025)**: En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo IX.II, se aprobó avocar de la Comisión el oficio SM ACUERDO 0353-2026.

SM-ACUERDO-0353-2026 (Ref. 1434-2025): En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero del 2026, Artículo III inciso 22), se conoció oficio CIEDES 80-2026 suscrito por el señor Johathan Agüero Valverde, Coordinador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026



2530.pdf

13. **SM-1411-2026 (Ref. 02530-2025)**: En Sesión Extraordinaria N°13-2026, celebrada el día 02 de julio del 2026, Artículo II.I, el Concejo Municipal recibe en audiencia a la Cruz Roja Costarricense.



1434-25.pdf

14. **SM-ACUERDO-0461-2026 (Ref. 1434-2025)**: En Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el día 9 de marzo del 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01260-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.
15. **SM-ACUERDO-1104-2026-2026 (Ref. 2662-2025)**: En Sesión Ordinaria N°21-2026, celebrada el día 25 de mayo de 2026, Artículo VIII.IV, la presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen 18-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración. **SM ACUERDO 3031-2025**: En Sesión Ordinaria N°50-2025, celebrada el día 15 de diciembre del 2025, Artículo III inciso 11), se conoció criterio jurídico 01-12-1-AL-CMG-2025 suscrito por MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, BSA CONSULTORES. **Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.**
- SM ACUERDO 583-2025 (Ref. 3752-2024)**: En Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso 20), se conoció oficio MG AG 1455-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal. **Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.**
- SM ACUERDO 2233-2025 (Ref. 440-2025)**: En Sesión Ordinaria N°37-2025, celebrada el día 16 de setiembre del 2025, Artículo III inciso 68), se conoció oficio MG AG 5702-2025, suscrito por el Alcalde Municipal. **Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.**
- SM ACUERDO 1105-2025 (Ref. 2662-2025)**: En Sesión Ordinaria N°21-2026, celebrada el día 25 de mayo del 2026, Artículo VIII.V, la presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen 19-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración. **SM-ACUERDO-0411-2026**: En Sesión Ordinaria 09-2026, celebrada el día 2 de marzo del 2026, Artículo III inciso 5), se conoció MG AG 01066-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.**



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

16. **SM-ACUERDO-1257-2026-2026 (Ref. 1545-2026):** En Sesión Ordinaria N°25-2026, celebrada el día 22 de junio de 2026, Artículo III inciso 2), se conoció nota suscrita por el señor Darwin Vargas Araya, Fundador y Director de la Fundación GS GREEN LIFE. **Dictamen 30-2026 de Gobierno.** Sin embargo, no han enviado la documentación que respalda.
17. **SM-ACUERDO-1379-2026-2026 (Ref. 1721-2026):** En Sesión Ordinaria N°27-2026, celebrada el día 06 de julio del 2026, Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG AG DAD PROV 0217-2026, Departamento de Proveeduría. **Se envía consulta al Alcalde Municipal mediante oficio COM-GOB Y ADM. 08-2026; ya HAY RESPUESTA MEDIANTE OFICIO MG AG 04752-2026 DE LA ALCALDÍA.** Queda pendiente la respuesta de la Asesoría Legal.

Puntos tratados:

Cuestión de orden:

Luis Carlos Barquero, buenas tardes, compañeros y compañeras, al ser hoy lunes 10 de agosto a las cuatro y diez minutos de la tarde, se encuentra reunida la Comisión de Gobierno y Administración con la presencia de la compañera Gloriana Carmona, doña Lorena Ortiz, mi persona Luis Carlos Barquero, de asesores se encuentra Carlos Calderón, Lorena Miranda, Daniel Castañeda, don Héctor Chaves, y doña Rosa Cubero y en este momento vamos a empezar con la reunión ordinaria.

1. Aprobación de actas reuniones:



ACTA 07-2026--

Ordinaria 07-2026 (06-07-2026). 06-07-2026 GOBIERNO

Acuerdo:

El Presidente de la Comisión somete a votación el acta anteriormente citada, la cual por unanimidad se aprueba.

Votación:



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



ACTA 08-2026--
13-07-2026 GOBIERNO

Ordinaria 08-2026 (13-07-2026)

Acuerdo:

El Presidente de la Comisión somete a votación el acta anteriormente citada, la cual por unanimidad se aprueba.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



524.pdf

2. **SM-ACUERDO-1596-2026 (Ref. 524-2025)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 13), se conoció oficio MG AG 04414-2026, suscrito por el Alcalde Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**

Se conoce, se toma nota y se archiva.

Intervenciones:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Carlos Andrés Calderón, para conocimiento de ustedes, era sobre el tema de solicitar a la Administración para que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial realicen un estudio sobre las condiciones de seguridad para peatones y demás, es básicamente el traslado que se está haciendo sobre este tema, un oficio por parte de don Andrés y don Mario que se pasó para conocimiento entonces ese quedaría nada más para conocimiento de ustedes y archivarlo.

Luis Carlos Barquero, muchas gracias don Carlos, el punto anterior el SM ACUERDO 1596 se toma nota.



3366.pdf

3. **SM-ACUERDO-1590-2026 (Ref. 3366-2025)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 7), se conoció oficio MG AG 04327-2026, suscrito por el Alcalde Municipal. **PARA CONOCIMIENTO.**

Se conoce, se toma nota y se archiva.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, esto nada más igual para conocimiento sobre lo del tema del convenio de administración de la Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María, entonces esa es nada más de archivarla.

Cuestión de orden:

Luis Carlos Barquero, con el acuerdo el 1590, se toma nota, y en este momento se está incorporando el asesor legal don Michael.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026



(1858-2026).pdf

4. **SM-ACUERDO-1586-2026 (Ref. 1858-2026)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 3), se conoció correo electrónico suscrito por el señor Rogelio Zeledón Ureña. **PARA CONOCIMIENTO.**

Se conoce, se toma nota y se archiva.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, básicamente son observaciones de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Goicoechea jueves 16 de julio, atraso en las obras civiles de la remodelación del parque Santiago Jara, sería para tomar nota.

Luis Carlos Barquero, con respecto al documento 1586 se toma nota.



(1876-2026).pdf

5. **SM-ACUERDO-1626-2026 (Ref. 1876-2026)**): En Sesión Ordinaria N°30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo IX.III, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Gloriana Carmona Seravalli, María Lorena Ortiz Salazar, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Regidoras Suplentes Johanna Oviedo Mora y Rosaura Castellón Navarro.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, este es relacionado a la moción de los compañeros y compañeras, relacionado a la solicitud de videos de vigilancia del Despacho de la Alcaldía para el ejercicio del control democrático sobre la licitación del Parque Santiago Jara, la propuesta sería, aprobar la moción y



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

solicitar a la Administración Municipal remita en un plazo no mayor a 48 horas, a partir de la aprobación de este acuerdo las grabaciones integras de las cámaras de seguridad ubicadas en la entrada y el interior del Despacho de la Alcaldía correspondiente al miércoles 15 de julio del 2026, en el horario de 10 a.m. a 12 m.d., esa sería la propuesta de dictamen.

Luis Carlos Barquero, compañeros lo sometemos a votación, disculpe compañera Gloriana tiene uso de la palabra.

Gloriana Carmona, sí nada más quería referirme a esta solicitud que se está haciendo porque en la sesión varios regidores y regidoras indicaron que bueno hablaban de su transparencia a la hora de esa reunión, de la importancia y que por eso también no lo votaron a favor, pero sí quiero recalcar algo muy importante del que nada debe, nada teme, y cuando uno sí es realmente transparente con las cosas creo que desde el primero momento tuvo que realizarse la votación en pleno Concejo, no entiendo por qué, no dar una información que al final es pública, de saber quiénes visitan o no, una u otra oficina acá, tanto las oficinas de Fracciones, como la oficina de la Presidencia, cómo la oficina de Secretaría y demás, entonces sí quiero dejar cómo en actas y constando que realmente cuando uno quiere ser transparente, estás formas de solicitud no hay mejor manera de demostrar la transparencia que todo sea claro, entendido, y compartir con la ciudadanía la documentación, los videos y demás, entonces, creo que sí lamento muchísimo que el día que se tenía que votar no se hiciera y se hablará de una transparencia, pero una transparencia a medias sin conveniente, porque realmente cuando uno es transparente más bien uno entrega las cosas y colabora con el proceso para poder demostrar siempre la transparencia ante todo.

Luis Carlos Barquero, bueno compañeros una vez después de haber escuchado a la compañera Gloriana Carmona sometemos a votación el documento.

Gloriana Carmona, aprobado.

Lorena Ortiz, aprobado.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Luis Carlos Barquero, aprobado. Queda aprobado el acuerdo número 1626.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. APROBAR la solicitud relacionada con las grabaciones de las cámaras de seguridad del Despacho de la Alcaldía, en el marco del ejercicio del control democrático respecto de la licitación del Parque Santiago Jara.
2. SOLICITAR a la Administración Municipal que, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita al Concejo Municipal las grabaciones íntegras de las cámaras de seguridad ubicadas en la entrada y en el interior del Despacho de la Alcaldía, correspondientes al día miércoles 15 de julio de 2026, en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 12:00 m.d.
3. SOLICITAR que las grabaciones sean remitidas en el formato disponible que permita su adecuada reproducción y revisión, procurando que se conserve su integridad.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.
5. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026



1434-25.pdf

6. **SM-ACUERDO-1415-2026 (Ref. 1434-2025)**: En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio de 2026, Artículo III inciso 3), se conoció oficio CIEDES 299-2026 suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Coordinador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, este es el SM ACUERDO 1415 que es referente a tres puntos, lo cual sería relevante que alteren la agenda para que se conozcan en conjunto el SM ACUERDO 1415, el 1581, y el 0461, es lo de PRODUS pero se aprobó una moción, sí el contexto, pero se aprobó una moción con dispensa de trámite para aprobar lo que estaban solicitando en esos tres SM entonces la idea sería hacer un dictamen en conjunto en aras de se toma nota en virtud de que mediante SM ACUERDO que ahorita no tengo el número ahí nada más sería de buscarlo se aprobó la moción suscrita por varios regidores dónde se avocan de la Comisión los oficios SM ACUERDO 1415, SM ACUERDO 0461 y SM ACUERDO 1581-2026, referente igual al tema del convenio de PRODUS UCR, entonces, esa sería la propuesta pero tendrían que someter a votación para poder alterar, porque esos puntos están en el punto 12 y en el punto 14, para que se puedan conocer los tres juntos.

Cuestión de orden:

Luis Carlos Barquero, sometemos a votación la alteración.

Gloriana Carmona, aprobado.

Lorena Ortiz, aprobado.

Luis Carlos Barquero, aprobado.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026



1434-25.pdf

SM-ACUERDO-1581-2026 (Ref. 1434-2025)): En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo IX.II, se aprobó avocar de la Comisión el oficio SM ACUERDO 0353-2026.

SM-ACUERDO-0353-2026 (Ref. 1434-2025): En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero del 2026, Artículo III inciso 22), se conoció oficio CIEDES 80-2026 suscrito por el señor Johathan Agüero Valverde, Coordinador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).



1434-25.pdf

SM-ACUERDO-0461-2026 (Ref. 1434-2025)): En Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el día 9 de marzo del 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01260-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.

Carlos Andrés Calderón, O.K. entonces sería se toma nota en virtud de que mediante oficio SM ACUERDO tal, hay que ponerle nada más el numerillo Sofí guion 2026, se aprobó la moción suscrita por varios regidores, donde se avoca de Comisión el oficio SM ACUERDO 1415-2026, SM ACUERDO 0461-2026, y SM ACUERDO 1581-2026, eso sería básicamente, la propuesta.

Luis Carlos Barquero, compañeros lo sometemos a votación.

Gloriana Carmona, aprobado.

Lorena Ortiz, aprobado.

Luis Carlos Barquero, aprobado. Queda aprobado el acuerdo 1415.

Acuerdo:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. TOMAR NOTA de los oficios SM- ACUERDO-353-2026, SM-ACUERDO-461-2026, SM-ACUERDO-1415-2026 y SM-ACUERDO-1581-2026, relacionados con la formalización de la firma de la Segunda Adenda al Convenio Específico entre La Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Goicoechea del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR), ya que dicha firma fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio de 2026, artículo IX.II.
2. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



1791.pdf

7. **SM-ACUERDO-1534-2026 (Ref. 1791-2026):** En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo VI-I, se conoció oficio MG CM AI 0212-2026 suscrito por la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, este es un informe de la Auditoría voy a leer algunos de los temas y luego la posibilidad de recomendación para valoración de ustedes donde este informe le recomienda al Concejo Municipal dos temas,



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

dice 7.1.1 a partir del recibido del presente informe en el plazo de 30 días, valorar junto a las instancias correspondientes el diseño e implementación de un programa de inducción y actualización normativa continua o lo que el Concejo estime conveniente dirigido a los miembros de la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, con el fin de contribuir al fortalecimiento del criterio relacionado con el marco legal aplicable y garantizar que las decisiones de acuerdo de dicho cuerpo colegiado se adopten bajo estricto amparo de la normativa vigente mitigando de forma preventiva cualquier riesgo de vicio normativo y 7.1.2, a partir del recibido del presente informe en el curso de treinta días, instruir formalmente a las dependencias correspondientes la valoración legal de las actuaciones y omisiones del tesorero de la Junta Administrativa de Cementerios dentro del procedimiento ordinario administrativo cuyos resultados constan en la resolución 010-2025 OD, lo anterior con el fin de que se determine si la falta de ejecución efectiva de sus funciones y su actuación ameritan una gestión por incumplir con el deber de probidad y las normas de control interno con el fin de que si corresponden se apliquen las medidas que exigen el marco jurídico para instalar la confianza y la transparencia en las decisiones del cuerpo colegiado, esto está relacionado al tema de la Junta de Cementerios, que la Junta Directiva de Cementerios acordó lo siguiente: se acuerda por unanimidad acoger la recomendación del Lic. Roberto Sossa Sandí, designado como órgano director para la instrucción de un proceso ordinario administrativo instaurado contra el señor Alejandro Zamora Quesada, cédula tal, quien concluye en su informe que las actuaciones atribuibles al investigado se califican como falta grave susceptible a las sanciones que prevé el Código de Trabajo, Artículo 81 inciso L, en relación con la concordancia, con lo dispuesto en los artículos 39 y 41 de la Ley de Control Interno, y en consecuencia en concordancia con lo dispuesto con los numerales 540 inciso 5), y 541 inciso e), en conexidad con el artículo 367, todos del Código de Trabajo, tramitar vía sumaria ante la Dirección General de Inspección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, gestionar la autorización de despidos sin responsabilidad patronal del funcionario Alejandro Zamora Quesada por haberse atribuido la parte imputada conforme a la recomendación del órgano director, en razón de la aparente fuero sindical del funcionario en gestión, no fue alegado, ni puesto en conocimiento expreso, el órgano instructor, durante



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

la tramitación del procedimiento, lo anterior a efecto de que se emita la resolución final que permita proceder con el despido cómo en derecho corresponde, básicamente eso era lo que quería leerles sobre este caso, si digamos la recomendación para valoración de ustedes, solicitar a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección Jurídica realice una propuesta de diseño e implementación de un programa de inducción y actualización de la normativa continuo para capacitar posteriormente a los integrantes de la Junta Administrativa de Cementerios, esa sería la primera, la segunda solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal emita un criterio legal con prioridad para determinar la valoración legal de las actuaciones y omisiones del tesorero de la Junta Directiva, de la Junta Administrativa de Cementerios, con el fin de determinar una apertura por causa del deber de probidad y las normas de control interno, que eso es atendiendo la segunda solicitud que dice Auditoría y tercero, solicitar a la Junta Administrativa de Cementerios remita al Concejo Municipal las acciones tomadas correspondientes al procedimiento del exfuncionario Zamora Quesada y la protección del erario público de Cementerio del Cantón, esa sería cómo la propuesta.

Lorena Miranda, a mí me queda nada más bueno, primero digamos antes de que este Concejo actué van a esperar criterio de la Asesoría del Concejo Municipal.

Carlos Andrés Calderón, es que el acuerdo va en tres vías, lo primero solicitar a la Administración lo del programa de inducción que es la petitoria número uno que hace la Auditoría, lo segundo, es solicitar el criterio a la Asesoría Legal sobre lo del tema particular del tesorero de la Junta Administrativa de Cementerios y lo tercero es solicitar a la Junta Administrativa cómo está el tema del proceso digamos, debido a la posible afectación del erario público debido a lo denunciado en ese entonces que era que la persona que estaba imputada en este caso, se realizó un aumento de salario sin comunicar a la Junta Directiva, en realidad lo que eso en resumen es lo que dice la denuncia, o sea, en esas tres vías iría el acuerdo.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Lic. Michael Durán, en relación con este punto sí hay un tema que me gustaría tal vez tocar para contextualizar y que ustedes tengan cómo el panorama digamos del procedimiento jurídico en relación con este tema de esta resolución o de este órgano director que se tramitó porque yo entiendo ahorita, la propuesta de don Carlos sería trasladarlo a nosotros, para realizar las valoraciones legales para ver cómo actúa el Concejo Municipal sin embargo sí esto es un procedimiento administrativo que ahí es el tema cómo llegó esto a la Auditoría no sé, porque en principio son las partes las que tienen digamos el acceso directo al procedimiento pero sí existe ya una resolución de recomendación del órgano director, y me imagino que el órgano decisor de este procedimiento es el patrono al final de la persona que se está investigando que es la Junta Directiva de Cementerios, esa resolución tiene que pasar, o lo que hizo el órgano director, todo el procedimiento debe pasar a la Junta Directiva y la Junta Directiva tiene que resolver ahí hay un tema de plazos también, que sería bueno que la Junta actué porque independientemente del criterio que nosotros le podamos brindar al Concejo al final no es el Concejo el que decide eso sí les puedo decir adelantar desde ya no es Concejo el que decide cómo termina ese procedimiento porque el Concejo no es órgano ni solicito la apertura de ese procedimiento administrativo, entonces, en principio vean que lo que dice la Auditoría es instruir, que el Concejo instruya formalmente a las dependencias las correspondientes, que en este caso en principio la Junta Directiva y creo que don Carlos lo que le dice a ellos o la propuesta es qué pasó con esto, qué hicieron ustedes ya tomaron una acción o no, porque al final creo que el tema es poder tener eso claro para determinar que el Concejo cómo superior de la Junta ver que la Junta este llevando adelante sus funciones cómo órgano decisor del procedimiento, no sé si me doy a entender si tienen alguna consulta específica la atendiendo con todo gusto.

José Daniel Pérez, que yo había entendido que estás recomendaciones y este informe de Auditoría era direccionado hacia acciones que debe hacer la Junta Directiva de Cementerios, o sea, no tenemos que ser nosotros o lo que yo entendí del informe de Auditoría era que nuestra labor era fiscalizar o llamar a la Junta para que hiciera las acciones recomendadas por Auditoría, pero no necesariamente que nosotros hiciéramos esas acciones porque tal vez no es



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

nuestro resorte de principio, entonces, más bien yo vería que el dictamen tenía que ir por un sentido más bien llamar a la Junta a que cumpliera o verificar o fiscalizar que se cumplan las disposiciones de la Auditoría, pero diay no sé, cómo la Comisión digamos analiza este tema, porque diay los órganos directores y demás en este caso, siento que no son del resorte del Concejo, siento, tal vez ahí, don Michael nos puede decir, pero la recomendación yo sentía que el Concejo debe fiscalizar a la Junta para que cumpla las recomendaciones por lo menos así fue como yo lo percibí.

Lorena Miranda, efectivamente hice la pregunta porque vamos por partes, ustedes son los jefes del Comité Cantonal de Deportes, porque ustedes lo eligen, la Junta de Cementerios y también el Comité Cantonal de la persona Joven, y de la Auditoría entonces yo me imagino porque es la única manera que procede para que la Auditoría hiciera una investigación que ya la hizo, tuvo que recibir una denuncia al respecto, porque la Auditoría no hace esa clase de investigaciones sí no hay una denuncia de por medio, entonces ahí es donde entra la obligación de ejecutar el estudio de lo que proceda, entonces, ahora sí, ya la auditoría cumple con la denuncia de cualquier vecino que la puso, que la interpuso, y ahora sí, ahora cómo ellos tienen claro que la Auditoría no le puede dar por decir órdenes a la Junta de Cementerios ustedes son los jefes de ellos, ustedes son los que los eligen, son competencia de ustedes, entonces la Auditoría se lo está trasladando al Concejo Municipal, entonces, a mí me parece que lo que procede de hecho con lo que dice Daniel a mí me parece que lo procedente es que ustedes se lo trasladen ahí sí, a la Junta de Cementerios como tal, todo el documento completo de la investigación que hizo la Auditoría y que ponerle un plazo a la Junta de Cementerios para que les puedan responder, de hecho yo no veo mal que le pregunten sí ya ellos están realizando algún tipo de proceso, eso sí lo pueden hacer, porque acuérdense que cómo esa persona fue despedida sin derechos patronales, si ustedes incurren en algún error, ustedes también podrían tener denuncias, entonces, no sé, ahí se los dejo para que valoren que bueno, que esa sería la interpretación que podría proceder, porque ya Auditoría les está informando a ustedes qué es las falencias que ellos encontraron en la investigación y ahora a ustedes les corresponde proceder por ser los encargados de lo que es la elección de la Junta de Cementerios y que al



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Concejo ellos sí le tienen que dar cuentas para y ya ver más adelante qué contestan y sí me parece importantísimo ponerle un tiempo y tomar en cuenta que esta Junta de Cementerios me parece muy importante tomarlo en cuenta, creo, no sé cuántos meses le faltan, pero ya le falta muy poco, también, tiene que renovarse la Junta completa.

Carlos Andrés Calderón, sí es que me parece digamos que hay cómo una confusión, digamos la investigación de fondo que habla este documento es sobre el contador, o sea, el funcionario administrativo de Cementerio, entonces, él fue despedido sin responsabilidad patronal, y lleva un proceso digamos en este momento por otras vías que no nos corresponde a nosotros al ser el funcionario, eso es un tema que la Junta estaba llevando, por eso, en las recomendaciones de la Junta Directiva habla sobre hacer formalmente una práctica para la elaboración de una planilla para el pago de salarios a partir de este análisis, diseñar e implementar un procedimiento, operativo, actualizado que incorpore mecanismos de control efectivo, bueno y una serie de cosas, esto está relacionado con el funcionario que fue despedido sin responsabilidad patronal, pero la recomendación de la Auditoría está hablando sobre el tesorero de la Junta Administrativa de Cementerios, que ahí es donde yo me estoy refiriendo porque en los hechos, la Auditoría coloca hechos probados y hechos no probados, en los hechos probados ellos están diciendo que con su actuar el investigado o sea, el funcionario encargado de velar por la contabilidad y el manejo de las finanzas de su empleadora, produce perjuicio al patrimonio de la Junta Administradora de Cementerios quebrantando su obligación legal al ser garante de los fondos de la misma, documental tal y declaración de testigos, y en los últimos párrafos, dice lo siguiente, que el investigado al momento de hacerse acreedor al acuerdo para el pago de horas extraordinarias para poner al día la contabilidad de su empleadora estaba consciente de su clasificación de profesional 1B y de que contaba con una expectativa de reclasificación superior para el año 2025, esto de acuerdo al presupuesto, luego dice que el investigado conocía como responsable directo laboral, no solo las planillas para los pagos respectivos si no sus respaldos y cálculos, las firmaba y las entregaba listas para firma a su superior jerárquico y al tesorero de la Junta Administrativa, ver declaraciones de los testigos, y el hecho no probado era que existiera un acuerdo de la Junta Directiva, mediante



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

la cual se autorizará una reclasificación del puesto para el investigado que implicará un aumento salarial al momento de aprobarse un periodo de dos meses para laborar el tiempo extraordinario con el fin de poner al día los estados financieros de la Institución, qué es lo que yo quiero decirles, o sea, el proceso inicial es contra el funcionario, pero la recomendación de la Auditoría es contra el tesorero de la Junta que firmó el pago de planillas con el aumento que no tiene acuerdo de Junta Directiva para verse dado, entonces por eso la Auditoría en la recomendación, ellos están diciendo a partir del recibido del presente informe en el curso de treinta días, instruir formalmente a las dependencias, la valoración legal de las actuaciones y omisiones del tesorero de la Junta efectiva dentro del procedimiento ordinario administrativo cuyo resultado constan en la resolución tal, lo anterior con el fin de que se determine si la falta de ejecución efectiva de sus funciones y su actuación, o sea, lo que a él le correspondía, digamos cómo tesorero, ameritan una gestión por incumplir con el deber de probidad y las normas de control interno con el fin de que sí corresponden, se explique las medidas que explique marco jurídico para restaurar la confianza y la transparencia de las decisiones, eso es lo que yo les quería decir, que son dos temas diferentes el funcionario es un tema, y el tesorero es otro tema, que es en que la Auditoría está recomendando porque sí cómo escogemos a la Junta Directiva por decirlo así, sí tenemos que hacer algo al respecto a esa persona, es que digamos el señor Quesada, Quesada Zamora creo que es, ese señor es funcionario de la Junta, es el contador digamos de planta de cementerio, bueno, el que despidieron, exacto, alejando es el de planta, por él está la investigación sobre un supuesto recalcule de salarios y con todo este tema que viene en la investigación, y luego estamos hablando del tesorero de la Junta de Cementerios, que ese sí lo escogen ustedes como Regidores, y que sobre él la Auditoría hace una recomendación que realicen ustedes sobre ese tema, entonces no sé si me doy a entender.

Lic. Michael Durán, sí efectivamente con lo que dijo doña Lorena ya me saltaba algún tema y creo que Carlos lo resume muy bien, porque el conocimiento que yo no tenía es que ya este procedimiento entonces, de esta resolución 010 terminó, y ya a este funcionario entonces fue separado de su cargo, entonces, ahora sí, luego de eso es que la Auditoría toma y revisa si a



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

partir de lo que dice ahí, hay otros implicados que podrían tener algún tipo de responsabilidad independientemente de ese procedimiento que ya terminó entonces que era el que yo le decía que hay plazos, y demás, ya ahí parece la resolución de la Junta, pero lo que decía don Carlos, lo que resume muy bien en la lectura, es que a partir de lo que se determinó en ese proceso pueden existir otros funcionarios que de lo contrario son de la Junta Directiva que podrían verse implicados en responsabilidad entonces a partir de eso, creo que la propuesta que está haciendo don Carlos es primero la Asesoría Legal, para que determine cuál sería el procedimiento que debería de llevar a cabo, entonces el Concejo Municipal para tomar acciones en relación con este tema, ahí digamos sí es así, sí esa es la idea, es claro digamos y está bien, porque ya no estamos hablando de ese primer procedimiento, estamos hablando de una gestión posterior.

Luis Carlos Barquero, bueno compañeros vamos a someterlo a votación con las observaciones que se han hecho.

Gloriana Carmona, de acuerdo.

Lorena Ortiz, de acuerdo.

Luis Carlos Barquero, también estoy de acuerdo, entonces, queda aprobado el SM ACUERDO 1534.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. Dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de la Auditoría Interna remitido mediante oficio MG CM AI 0212-2026.
2. Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la Dirección Jurídica, elabore y remita al Concejo Municipal una propuesta para el diseño e implementación de un programa de inducción y actualización



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

normativa continúa dirigido a los integrantes de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, orientado al fortalecimiento del conocimiento y aplicación del marco jurídico que regula sus actuaciones.

3. Solicitar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal que, con carácter prioritario, emita un criterio jurídico respecto de las actuaciones y omisiones atribuidas al Tesorero de la Junta Administrativa de Cementerios, tomando como referencia los hechos y antecedentes contenidos en el procedimiento administrativo tramitado mediante resolución N.º 010-2025 OD, con el propósito de determinar las acciones y el procedimiento que jurídicamente correspondan, en caso de existir elementos que pudieran configurar un eventual incumplimiento de los deberes de probidad o de las normas de control interno.
4. Solicitar a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea que informe al Concejo Municipal, dentro del plazo que se le conceda, sobre las acciones adoptadas con posterioridad a la resolución N.º 010-2025 OD, particularmente respecto del procedimiento seguido contra la persona ahí mencionada, así como sobre las medidas implementadas para la protección del patrimonio y los recursos públicos administrados por dicha Junta.
5. Solicitar a la Junta Administrativa de Cementerios que, dentro del mismo informe, indique las medidas de control interno adoptadas para prevenir situaciones similares a las analizadas en el procedimiento administrativo y atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
6. Aclarar que las gestiones anteriores se realizan en ejercicio de las competencias de fiscalización y seguimiento que corresponden al Concejo Municipal, sin perjuicio de las competencias propias de la Junta Administrativa de Cementerios y de las demás instancias administrativas y jurídicas que correspondan.
7. Se comunique el presente acuerdo a los interesados.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

8. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



3764-2024..pdf

8. **SM-ACUERDO-1531-2026 (Ref. 3764-2024)**): En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo IV-I, se conoció oficio JADCG SEC-048-2026 suscrito por el Lic. Juan Carlos Acosta Baldomero, Presidente JADCG.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, esta es una nota que envía el presidente de la Junta de Cementerios la comunicación de la vacante en el cargo de tesorería y solicitud de tramitación prioritaria para su sustitución la propuesta sería, ese dictamen ya se firmó, dicho esto, es que la propuesta es comunicar a la Junta Administrativa de Cementerios que mediante el dictamen que es la numeración que tiene ese dictamen se acordó iniciar el proceso de sustitución de la persona tesorera de la Junta Administrativa de Cementerios donde se establecen los plazos correspondientes para completar el espacio faltante, esa es la propuesta.

Lic. Michael Durán, sí es que relacionado justamente con el anterior lo que estoy entendiendo que la persona que ostenta el cargo o que ostentaba el cargo de tesorero ya se fue, eso influye también dentro de la investigación o de lo que ustedes nos mandan a hacer, porque pasó algo después del informe de Auditoría sería bueno que sí está esa documentación también de



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

la renuncia de él y de quién ya está separado del cargo adjuntarlo también en la documentación del acuerdo anterior para que lo incluyamos dentro del análisis ese tema, porque va a ser importante valorarlo también.

Luis Carlos Barquero, sometemos a votación el documento.

Lorena Ortiz, de acuerdo.

Gloriana Carmona, de acuerdo.

Luis Carlos Barquero, de acuerdo se aprueba el documento SM ACUERDO 1531.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. Comunicar a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea que, mediante el dictamen N°37-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración, conocido en Sesión Ordinaria N°33-2026, celebrada el día 17 de agosto de 2026, Artículo VIII.I, el Concejo Municipal acordó iniciar el proceso de sustitución de la persona que ocupaba el cargo de Tesorero, estableciendo los plazos correspondientes para completar la vacante.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya

Votos negativos:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar



1690.pdf

9. **SM-ACUERDO-1542-2026 (Ref. 1690-2025)**): En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo IX.III, se acordó avocar de la Comisión de Gobierno y Administración el oficio SM-ACUERDO 1045-2026.
- SM-ACUERDO-1045-2026 (Ref. 1690-2025):** En Sesión Ordinaria N°21-2026, celebrada el día 25 de mayo de 2026, Artículo III inciso 7), se conoció MG AG 02991-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, la propuesta es que se tome nota, en virtud que mediante SM ACUERDO 1542 se tomó el acuerdo para avocar de Comisión el SM 1045 relacionado con el convenio de préstamo, permiso de uso a título precario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Goicoechea, esto relacionado al tema de los remanentes de circunvalación norte que ya ustedes tomaron un acuerdo en firme con esto.

Luis Carlos Barquero, bueno compañeros lo sometemos a votación.

Lorena Ortiz, de acuerdo.

Gloriana Carmona, de acuerdo.

Luis Carlos Barquero, estoy de acuerdo, entonces se aprueba el documento 1045.

Acuerdo:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. Tomar nota del SM-ACUERDO-1542-2026 y del SM-ACUERDO-1045-2026, relacionados con el convenio de préstamo y permiso de uso a título precario entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Goicoechea, respecto de los remanentes de la Circunvalación Norte.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



SM ACUERDO

10. **SM-ACUERDO-1563-2026 (Ref. 1839-2026)**^{01563-2026-GYA (18)}: En Sesión Ordinaria N°29-2026, celebrada el día 20 de julio del 2026, Artículo III inciso 18), se conoció oficio MG AG 04313-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, traslado de convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Goicoechea y la Universidad Libre de Centro América al respecto hay un oficio de la Dirección Administrativa dice que no muestran observación en contra de la suscripción del mismo, situación que esta Dirección mantiene al revisar el documento y se deja sujeto a la



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

suscripción del acuerdo del Concejo Municipal conforme a la normativa vigente de autorización para que su persona en calidad de representante legal se apersona a la firma del convenio y posterior viene un oficio de la Dirección Jurídica que en su final dice, finalmente es conveniente subrayar que la naturaleza inestimable y gratuita del convenio establecía entre las cláusulas décima y décimo séptima lo sitúa entre la categoría de declaración de intenciones y marco de cooperación técnica, sin embargo, cualquier proyecto derivado que implique la decoración de fondos públicos a la adquisición de bienes deberá ser tramitado en forma independiente y autónoma bajo los procedimientos de la Ley General para salvaguardar los principios de libre concurrencia, transparencia bajo su análisis se concluye que el convenio es jurídicamente viable y se ajusta a la legalidad vigente recomendándose su elevación al Concejo Municipal para aprobación formal y posterior ejecución por parte de la Alcaldía, entonces hay visto bueno de Sahid, y hay visto bueno de la Dirección Jurídica de la Municipalidad nada más sería a valoración si quieren o no aprobar el convenio.

José Daniel Pérez, sí era cómo si en este convenio lo que yo estaba leyendo se van a hacer tal vez algunos datos sensibles de la población que si se venía digamos alguna cláusula sobre protección de datos, nada más hago la pregunta porque cómo se va a manejar a una tercera institución ese tema, solo para tenerlo en cuenta.

Luis Carlos Barquero, muchas gracias don Daniel vamos a revisar un momento.

Lic. Michael Durán, muy rápido de la revisión porque este la valoración jurídica de fondo la hace la Dirección Jurídica de la Municipalidad pero revisando el convenio este es un convenio marco de cooperación y en principio tiene que ver con temas sociales, de capacitación, para la gestión de incidencias y alianzas, entonces, toda la ejecución de este convenio marco digamos es cómo una sombrilla, los convenios de ejecución que serían posteriores, tendrían que tener todos los elementos, y sí, obviamente es importante digamos revisar con esta observación que hace Daniel, que al momento de que se firmen este tipo de convenios sí se va a utilizar por ejemplo



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

información de incidencias de la ciudadanía del Cantón, se anonimicen lo más que se puedan los datos, que sean datos de carácter estadístico para las condiciones que puedan generar, por decirlo así cuántas incidencias no requerimos de ver cuáles fueron las personas que sufrieron un incidente o un delito, sino más bien los datos duros y eso sí es importante cuidarlo, pero creo que más acá en este convenio marco serían los convenios de ejecución específicos, si hay algún tratamiento de datos, que ahí mismo se puedan cláusulas específicas en principio todo va protegido por la Ley de Protección de Datos, pues hay que cumplirla, pero sí sería bueno, si hay datos que se van a manejar, establecer las cláusulas de los convenios específicos, exactamente, porque este solo es marco, esto no, nada más dice cuáles son las condiciones a partir de ahí para hacer algo hay que firmar otro convenio específico ya para determinar cómo se va a dar la relación.

José Daniel Pérez, nada más que se incluya un por tanto en dónde se le solicite a la Administración que cuando se construya el texto del convenio de ejecución se incluya una cláusula de protección de datos conforme a la Ley de Protección y su nombre correspondiente.

Luis Carlos Barquero, muchas gracias don Daniel, entonces vamos a someter a votación el documento con las observaciones que está haciendo el compañero.

Lorena Ortiz, de acuerdo.

Gloriana Carmona, de acuerdo.

Luis Carlos Barquero, estoy de acuerdo, entonces queda aprobado el documento SM ACUERDO 1563.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Goicoechea y la Universidad Libre de Centro América, en los términos propuestos y conforme al criterio jurídico emitido por la Dirección Jurídica Municipal, anexo en oficio MG AG 04313-2026 de la Alcaldía Municipal.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, en su condición de representante legal de la Municipalidad de Goicoechea, para que proceda con la suscripción del referido Convenio Marco de Cooperación.
3. Solicitar a la Administración Municipal que, en la elaboración y formalización de los convenios, proyectos o instrumentos específicos de ejecución que se deriven del convenio marco y que contemplen el tratamiento, acceso, intercambio o utilización de datos personales, se incorpore una cláusula específica de protección de datos personales, de conformidad con la legislación vigente en esta materia.
4. Señalar que cualquier proyecto o actividad derivada del convenio marco que implique la disposición de fondos públicos, adquisición de bienes o contratación de servicios deberá tramitarse de manera independiente y conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable.
5. Se comunique a los interesados.
6. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026



SM ACUERDO

11. **SM-ACUERDO-1558-2026 (Ref. 1825-2026^{01558-2026-GYA (18)})**: En Sesión Ordinaria N°29-2026, celebrada el día 20 de julio del 2026, Artículo III inciso 13), se conoció oficio MG AG 04271-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, a un oficio de la Alcaldía este no estaba dentro de la agenda de la vez pasada si no de las cosas que incorporamos nuevas para esta semana, entonces para valoración dice señores miembros del Concejo Municipal con relación a la Delegación de la Fuerza Pública del Distrito de Ipís, ubicada en la propiedad de la Municipalidad de Goicoechea con el número de finca 349500 plano catastro 1-542558-1984, me permito indicar lo siguiente, mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 33-09 celebrada el 17 de agosto de 2009, Artículo 12, por unanimidad y con carácter firme se aprobó el dictamen N°61-09 de la Comisión de Gobierno y Administración en el cual se acuerda, avalar la propuesta realizada por la Asociación de Desarrollo de Zetillal, para que se firme un convenio con el Ministerio de Seguridad Pública a fin de que se instale formalmente la Delegación Delta 7, en las antiguas instalaciones del INA, en el Distrito de Ipís, que para ello se requiere tomar los siguientes acuerdos, prescindir del convenio actual existe de la Asociación de Zetillal, y este Concejo Municipal según carta de aceptación enviada por la Junta Directiva de dicha Asociación, b) aprobar la confección de dos convenios por separado entre este Municipio y el Ministerio de Seguridad, y a su vez con la propia Asociación, según los términos planteados en este dictamen y conforme al convenio que se rescinde de la Asociación con el presente acuerdo, dos) en fecha primero de marzo del dos mil diez, se firma entre las partes el convenio de préstamo gratuito de inmueble entre la Municipalidad de Goicoechea y el Ministerio de Seguridad Pública, en el cual se establece en el plazo; cuarto del plazo, el plazo de convenios será de cinco años, pudiéndose prorrogar hasta por dos periodos iguales en caso de que no existiera interés de que se prorrogue cualquiera de las partes deberá avisar a la obra con al menos tres



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

meses de antelación al cumplimiento del plazo, no obstante, por su naturaleza se podrá dar por concluida la solicitud de la Municipalidad en cualquier momento para lo cual se deberá notificar al Ministerio con al menos dos meses de antelación, el Ministerio se reserva el derecho de rescindir unilateralmente este Convenio según sus intereses debiendo comunicar a la otra parte tal intención con al menos tres meses de anticipación, siendo así que el plazo se cumplió en el año 2025, incluyendo las prórrogas realizadas de manera automática, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el 04 de marzo de 2024, Artículo 8.4, dónde se aprobó el por tanto del dictamen N°19-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración el bien inmueble, salón comunal, edificación y otro a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Zetillal de Goicoechea, que dicho acuerdo Municipal incluye la Delegación Policial, de conformidad con el formulario de solicitud de administración entregado por la Asociación de Desarrollo Pro Mejoras de la Comunidad de Zetillal, que en fecha 30 de setiembre del 2024, se firmó entre las partes el convenio de administración Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Zetillal, con un plazo de vigencia de tres años, de conformidad con el artículo 34 del reglamento, uso y funcionamiento de los inmuebles, instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, teniendo como fecha de vencimiento 30 de setiembre del 2027, que según nos informan por parte de la Delegación de la Fuerza Pública, a pesar de que en el año 2024 todavía se encontraba vigente el convenio de préstamo gratuito de inmueble entre la Municipalidad de Goicoechea y el Ministerio de Seguridad Pública, el Concejo Municipal otorgó en administración el mismo bien inmueble a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Zetillal de Goicoechea; por lo que realizaron un Adendum de Convenio de Préstamo de Edificación para Delegación Distrital de Ipís, entre la Asociación y el Ministerio de Seguridad Pública. Dado lo señalado anteriormente, este Despacho solicita valoración y aclaración por parte de este Órgano Colegiado, siendo que se considera que suma importancia definir quién es la parte Administradora del bien inmueble municipal, en específico la edificación en la cual se encuentra ubicada la Fuerza Pública, ya sea que se mantenga la Administración por parte de la Asociación de Desarrollo, o se realice la renovación del Convenio de Préstamo gratuito que existía directamente con el Ministerio de Seguridad.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Siendo que para el Distrito de Ipís contar con una Delegación de Fuerza Pública es de gran importancia por contribuir con la seguridad, el orden y tranquilidad de sus habitantes, facilitando la respuesta rápida ante emergencias, accidentes o situaciones delictivas, protegiendo la vida y bienes de los ciudadanos, así como la prevención del delito y bueno viene adjunto además, el convenio de préstamo gratuito del inmueble entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública, firmado por el Ministerio, la Municipalidad, la Dirección de la Asesoría Jurídica, y don Harold Muñoz por parte también de la Muni y demás, si básicamente eso que viene en el documento, pide una aclaración sobre a quién se le debería de dar la administración.

Lorena Miranda, yo tengo dos observaciones, por reglamento creo que eso es de la Comisión de Sociales, pero también me parece importante y le compete a este Concejo por eso lo voy a traer aquí, bueno ustedes saben que esa es una sola finca, el salón comunal de Zetillal, la oficinilla que era del Concejo de Distrito anterior, el Edificio de los Amputados, ahí está que es lo último que hicieron nuevo, y ahí, eso sí y que les quede claro, dónde está ese edificio y ahí lo dice el documento de la Alcaldía, dónde está actualmente la Fuerza Pública de Zetillal fue en su momento ahí estuvo el INA de Zetillal antes de que se pasarán ahí mismo en Zetillal al edificio que actualmente tienen, ahí compañeros me parece importante valorar no sé si lo van a dictaminar aquí y hacer la consulta, porque es válido, hasta hace poco cómo ese edificio era del INA, ellos pagaban el agua, porque ustedes saben que el INA, el encargado de la Institución del INA a nivel nacional, agarra toda la lista de todo lo que tienen que pagar y se va por decir así en una sola tira, entonces yo en su momento sí tuve conocimiento de que el agua y no sé si el servicio de la luz lo estaba pagando todavía el INA, entonces, me parece que si ustedes van a tomar la decisión aquí, me parece válido hacerle la consulta a la Administración que fue la que envió ese oficio que actualmente quién es el que paga lo que es el recibo del agua y la luz, porque yo sí entendí que el INA se lo estaba cobrando a la Fuerza Pública y ya iba por un montón de millones, entonces eso es lo que quería hacerles la observación.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Luis Carlos Barquero, bueno compañeros después de oír aquí a la compañera Lorena Miranda este documento lo vamos a trasladar a la Comisión de Sociales con las recomendaciones que se están dando aquí.

Lorena Miranda, entonces me parece que en un primer por tanto primero trasladárselo a la Comisión de Sociales, y que la Comisión de Sociales realice las gestiones para hacer la consulta que a ese edificio ser durante muchos años del Instituto Nacional de Aprendizaje, y que el INA hace muchos años se pasó para su nuevo edificio en su momento, o en sus nuevas instalaciones, que se averigüe o no sé si ahí podrán usar otra palabra, sí actualmente ya los servicios públicos, agua y luz ya están siendo pagados en este caso por la Fuerza Pública, que es la que está ahí, o también se podría pensar si los paga la asociación de Zetillal, entonces, sí me parece importante por responsabilidad de ustedes y si no fuera así, que pongan la casa en orden, porque ya el INA hace muchos años que entregó ese edificio a esta Municipalidad.

Luis Carlos Barquero, muchas gracias doña Lorena, entonces, compañeros con las recomendaciones que están dando lo vamos a pasar a la Comisión de Sociales, vamos a someterlo a votación.

Lorena Ortiz, de acuerdo.

Gloriana Carmona, de acuerdo.

Luis Carlos Barquero, estoy de acuerdo. Entonces el documento SM ACUERDO 1558, lo vamos a pasar a la Comisión de Sociales.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

1. Trasladar el SM-ACUERDO-1558-2026 a la **Comisión de Asuntos Sociales**, para su análisis y seguimiento, en virtud de que el asunto se encuentra relacionado con la administración y uso del inmueble municipal donde actualmente se encuentra ubicada la Delegación de la Fuerza Pública del Distrito de Ipís.
2. Solicitar a la Administración Municipal que informe a la Comisión de Asuntos Sociales quién se encuentra actualmente asumiendo el pago de los servicios públicos correspondientes al inmueble donde se encuentra ubicada la Delegación de la Fuerza Pública del Distrito de Ipís, específicamente los servicios de **agua y electricidad**, indicando, en caso de ser posible, desde qué fecha y bajo qué condición se efectúan dichos pagos.
3. Solicitar a la Administración Municipal que remita a la Comisión de Asuntos Sociales copia de los instrumentos vigentes relacionados con la administración, préstamo, uso o aprovechamiento del inmueble, incluyendo el convenio de administración suscrito con la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Zetillal de Goicoechea y el convenio o adendum suscrito con el Ministerio de Seguridad Pública, a efectos de contar con todos los antecedentes necesarios para determinar la situación jurídica y administrativa actual del inmueble.
4. Se comunique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli

Votos negativos:



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

María Lorena Ortiz Salazar



1434-25.pdf

12. **SM-ACUERDO-1581-2026 (Ref. 1434-2025)**): En Sesión Ordinaria N°28-2026, celebrada el día 13 de julio del 2026, Artículo IX.II, se aprobó avocar de la Comisión el oficio SM ACUERDO 0353-2026.
SM-ACUERDO-0353-2026 (Ref. 1434-2025): En Sesión Ordinaria N°08-2026, celebrada el día 23 de febrero del 2026, Artículo III inciso 22), se conoció oficio CIEDES 80-2026 suscrito por el señor Johathan Agüero Valverde, Coordinador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).

Se conoce con el **SM-ACUERDO-1415-2026**, punto 6 de esta agenda.



2530.pdf

13. **SM-1411-2026 (Ref. 02530-2025)**): En Sesión Extraordinaria N°13-2026, celebrada el día 02 de julio del 2026, Artículo II.I, el Concejo Municipal recibe en audiencia a la Cruz Roja Costarricense.

Intervenciones:

Carlos Andrés Calderón, compañeros esto es básicamente la audiencia en la que se recibió a la Cruz Roja Costarricense la idea sería se toma nota y se agradece a la Cruz Roja por el trabajo que desarrolla para cuidar la salud de las comunidades de nuestro Cantón, se solicita a la Cruz Roja remita al Concejo Municipal un informe de los activos que han sido donados por este Gobierno Local y en el estado en que se encuentran esa sería la propuesta.

Lorena Miranda, me parece muy importante que cómo en esa audiencia en dónde se recibió al Jefe actual de la Cruz Roja, que se solicite entreguen el estado en que se encuentra las instalaciones de Ipís, porque está cerrado,



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

entonces, eso es un bien municipal, un inmueble que está ubicado en la finca de la Facio, y me parece importante porque diay está cerrado, y bueno y no sé se podría pensar que sí definitivamente no lo van a utilizar ver que a nivel nacional la Cruz Roja pueda devolver ese bien inmueble, porque en este momento está abandonado y acuérdense que él dejó claro en la audiencia que en su momento, en eso no se les habían metido a robar a los ocho, quince días se les metieron a robar, y les despedazaron más las instalaciones, entonces cómo ya hay actos de vandalismo, después de que ellos vinieron y ellos dijeron que necesitaban en su momento 70 millones para poderlo reactivar y aparte de eso necesitaban presupuesto para pagar las personas que estuvieran ahí, sí me parece válido que sí les parece, se indique algo ahí en ese dictamen porque a ustedes aquí sí cómo Concejo Municipal les corresponde pedir cuentas sobre los activos municipales y ese edificio pues sí está ahí botado porque esa es la realidad, esta botado y después de eso cómo les digo le sumamos todos los actos de vandalismo que vieron, y él dejó claro que no tienen de dónde, entonces, no sé sí qué tal vez podrían plantear ustedes sobre todos los que son regidores de esta Comisión porque sí me parece injusto y muy deprimente que ese edificio ahí este botado y en audiencia él dejó bien claro que mientras no se le de los recursos ahí va a seguir en las mismas condiciones y después de eso fueron actos de vandalismo muy significativos para ese edificio.

Luis Carlos Barquero, entonces vamos a someterlo a votación el documento con las recomendaciones que está dando la asesora Lorena Miranda, nuevamente le vamos a dar la palabra a doña Lorena.

Lorena Miranda, que ustedes cómo Concejo Municipal no pueden obviar que son responsables y aquí sí todos, no solo la Comisión de Sociales, que el edificio de la Cruz Roja en Ipís, es un inmueble Municipal y que esta botado ahí desde hace rato, y que cuando el señor vino aquí en audiencia, dejó claro que para reactivar el edificio, lo dejó bien claro, ocupaba 70 millones, y también le sumemos el presupuesto para atender la gente ahí, pagarle los salarios, pero también le sumamos y me queda la inquietud, la preocupación de que no hacían ni quince días de que ellos habían venido aquí a audiencia, hubo actos de vandalismo muy profundo, ustedes muchos vieron la foto, ya es un



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

antecedente que tampoco pueden obviar y entonces, me parece que diay como Concejo Municipal, aunque se le dio digamos que para toda la vida a la Cruz Roja, qué va a pasar con ese edificio, porque sí definitivamente ellos no le pueden dar el mantenimiento, ni van a poner a funcionar, va a terminar en otras ruinas de este Cantón de Goicoechea, solo que en Ipís, entonces sí me preocupa y por eso no sé, me gustaría que ustedes lo tomen a bien, de que se refleje en ese dictamen para ver que va a pasar en definitivo con dicho inmueble Municipal, que perfectamente se podría utilizar en otras cosas en el distrito en este caso de Ipís, luego, Guadalupe es diferente, que ahí sí ellos tienen activo, ahí más o menos, pero en Ipís no hay definitivamente nada.

Lic. Michael Durán, doña Lorena hay convenio específico con la Cruz Roja para la administración de ese bien, o cómo fue que se le dio, porque yo le pregunte aquí a Sofí, mi primera pregunta es sí el bien era Municipal, ya escuchándola a usted, y más, sí es Municipal, sí creo que lo principal sería revisar más bien si existe un convenio, cuáles eran las condiciones, quién le daba mantenimiento, cuáles son digamos las condiciones de ese convenio, porque incluso debe ser anterior a las reformas que se le han hecho al reglamento, e incluso al primer reglamento no sé de cuándo sería, pero sí sería bueno, si no formalizar esa relación y determinar si se le va a invertir a ese bien, correcto, sí más bien, tal vez de aquí podría salir la solicitud para determinar cuál es el estado o si está el convenio y a partir de eso trasladarlo a Sociales, ya para comenzar a trabajar con el tema del mantenimiento y la forma digamos de administración de ese bien.

Lorena Miranda, entonces, don Michael sería más o menos como el anterior creo, hacer la solicitud de eso, que se vaya en el dictamen, y de una vez trasladarlo a la Comisión de Sociales, pero con esa etiqueta, que se le solicita a la Comisión de Sociales, solicitar todo lo que acabamos de traer aquí, sería así, bueno, iría con la misma coetilla compañeros, porque yo creo que son válidos los argumentos que se dan, ustedes no pueden obviar que ese edificio está botado en una finca de 26 mil metros cuadrados en el Distrito de Ipís, y que tiene hasta una simbología, está numerado con una simbología, entonces, sería con la coetilla del anterior, se le hace la coetilla, bueno, sí se traslada a Sociales que es la competencia pero que desde aquí vaya con la



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

coletilla, porque aquí los compañeros de sociales no están, entonces, que se le solicite a la Administración sería porque diay ellos deben de tener o a la Cruz Roja a nivel nacional, también podría ser, lo que dijo el licenciado que sí hay alguna figura, algún tipo de Concejo en qué condiciones, en el momento que la Municipalidad de Goicoechea le cedió dicho inmueble a la Cruz Roja Costarricense, algo así.

Carlos Andrés Calderón, O.K. entonces, sería en varias vías, lo primero se toma nota y se agradece a la Cruz Roja por el trabajo que desarrollan para cuidar la salud de las comunidades de nuestro Cantón, b) se solicita a la Cruz Roja remita al Concejo Municipal, un informe de los activos que han sido donados por este Gobierno Local, y el estado en que se encuentran los mismos, y c), trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para valoración con lo relacionado a la Administración que tiene ese bien inmueble una cosa así sería, en qué términos está el convenio, en caso de existir o no, más o menos en ese sentido sería, ya después la Comisión tendrá que valorar qué sucede con eso.

Héctor Chaves, solo me queda una duda, el asunto se le está pasando a la Comisión de Sociales, entonces no sería que más bien recomendarle a Sociales ya ustedes lo que están haciendo es pidiéndole a la Cruz Roja, al Concejo que la Cruz Roja haga esto y esto, pero yo creo que jurídicamente no podría ser así, porque sí se lo pasamos a Sociales, ellos son los que van a dictaminar, y al dictaminar ellos, ellos podrían recibir la sugerencia que se está haciendo de parte de aquí de esta Comisión, pero no tomar aquí ningún acuerdo porque aquí simplemente lo que ustedes están recomendando a Sociales que al fin y al cabo va a ser el que va a emitir la recomendación, es lo que consideraría yo, no sé, don Michael sí estamos de acuerdo. Es que disculpa doña Sofía siento que no lo están pasando por conocimiento, lo están pasando porque están indicando que este asunto le corresponde a Sociales, sí lo pasan para conocimiento sí sería de esta forma, es correcto, está bien, gracias.

Lic. Michael Durán, sí creo que tal vez esto fue que entro creo de la audiencia, por reglamento las audiencias pasan a una Comisión y se decidió



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

que pasaba aquí a Gobierno y Administración, creo que Gobierno y Administración don Héctor, lo que yo capto cómo hacemos un trabajo previo que estamos viendo cómo paso en esta Comisión que hace falta información me parece que es el punto dónde estamos no se tienen información acerca de los activos, de sí existe un convenio o no, de todos esos elementos entonces más creo que es cómo la intención o lo que se esta diciendo es O.K., acá tomamos nota porque no podemos hacer nada más porque hay una Comisión que tiene una competencia específica pero adelantando de una vez solicitamos información que le va a servir a esa Comisión para realizar el trabajo que a ellos les toca, que es ir adelantando cómo pidiéndole a la Cruz Roja en virtud de la audiencia, denos esta información y a la Administración lo que se esta solicitando ahí o a la misma Comisión pida esta otra información que es necesaria ya para dictaminar por el fondo como en un proceso por decirlo así de regularización, porque que es lo que tenemos un bien inmueble que esta entregado a la Cruz Roja, pero no tenemos ahorita cuál es el título habilitante por el que lo tiene, o no lo tenemos claro, de cuál es la existencia, entonces, es más o menos cómo adelantar ese trabajo para que le llegue cómo por decirlo así un poco más armado a la Comisión y pueda ya empezar digamos a trabajar en las situaciones, ahí el tema de forma sí sería cómo ustedes lo están diciendo, de que es lo que esta al final digamos tramitando esta Comisión, que creo que la Comisión no esta tramitando nada por el fondo, si no solicitudes de información para trasladarlo directamente a la Comisión que tiene la competencia.

Luis Carlos Barquero, bueno compañeros entonces, vamos a solicitar una nota interna, o una consulta a la Administración con respecto al convenio así quedaría entonces, entonces, vamos a tomar en cuenta la respuesta del asesor legal, para hacer la solicitud, compañeros vamos a someter a votación con las alteraciones que esta haciendo el asesor legal, y de los compañeros.

Gloriana Carmona, aprobado.

Lorena Ortiz, de acuerdo.



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Luis Carlos Barquero, entonces queda aprobado el SM 1411, compañeros ahora vamos a hacer una alteración de la agenda para conocer; buenas tardes, compañeros, al ser las cinco y media, cerramos la sesión, y vamos a hacer una convocatoria para hacer una extraordinaria el próximo lunes a las cinco de la tarde, para ver estos temas que quedan pendiente, entonces buenas tardes para todos, gracias.

Acuerdo:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

PRIMERO: Tomar nota y agradecer a la Cruz Roja Costarricense por la labor que desarrolla en beneficio de la salud y atención de las comunidades del cantón de Goicoechea.

SEGUNDO: Solicitar a la Cruz Roja Costarricense que remita al Concejo Municipal un informe actualizado sobre los activos que han sido donados, entregados o puestos a su disposición por parte del Gobierno Local, indicando, en la medida de lo posible, su estado actual y la utilización que se les está dando.

TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal que informe si existe convenio o cualquier otra figura jurídica mediante la cual la Municipalidad de Goicoechea haya entregado o puesto a disposición de la Cruz Roja Costarricense el inmueble municipal ubicado en el distrito de Ipís, así como remitir copia del documento correspondiente y señalar las condiciones, obligaciones y responsabilidades establecidas respecto de su administración, uso y mantenimiento.

CUARTO: Trasladar el presente asunto, junto con la información que se obtenga, a la **Comisión de Asuntos Sociales**, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice el análisis correspondiente y determine las acciones que resulten procedentes respecto del inmueble municipal ubicado en el



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

distrito de Ipís y demás activos municipales relacionados con la Cruz Roja Costarricense.

QUINTO: Dejar constancia de que la presente recomendación se limita a la solicitud y recopilación de información necesaria para el análisis posterior del asunto, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo de la situación jurídica, administrativa o patrimonial del inmueble, aspecto que corresponderá valorar a la Comisión competente una vez que se cuente con la documentación e información requerida.

SEXTO: Se comunique a los interesados.

SÉPTIMO: Se solicita la firmeza.

Votación:

Votos positivos:

Luis Carlos Barquero Araya
Gloriana Carmona Seravalli
María Lorena Ortiz Salazar

Votos negativos:



1434-25.pdf

14. **SM-ACUERDO-0461-2026 (Ref. 1434-2025)**): En Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el día 9 de marzo del 2026, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MG AG 01260-2026, suscrito por la Alcaldía Municipal.

Se conoce con el SM-ACUERDO-1415-2026, punto 6 de esta agenda.

15. **SM-ACUERDO-1104-2026-2026 (Ref. 2662-2025):** En Sesión Ordinaria N°21-2026, celebrada el día 25 de mayo de 2026, Artículo VIII.IV, la presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen 18-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración. **SM ACUERDO 3031-2025:** En



Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

Sesión Ordinaria N°50-2025, celebrada el día 15 de diciembre del 2025, Artículo III inciso 11), se conoció criterio jurídico 01-12-1-AL-CMG-2025 suscrito por MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, BSA CONSULTORES.

Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.

SM ACUERDO 583-2025 (Ref. 3752-2024): En Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el día 17 de marzo del 2025, Artículo III inciso 20), se conoció oficio MG AG 1455-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal. **Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.**

SM ACUERDO 2233-2025 (Ref. 440-2025): En Sesión Ordinaria N°37-2025, celebrada el día 16 de setiembre del 2025, Artículo III inciso 68), se conoció oficio MG AG 5702-2025, suscrito por el Alcalde Municipal. **Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.**

SM ACUERDO 1105-2025 (Ref. 2662-2025): En Sesión Ordinaria N°21-2026, celebrada el día 25 de mayo del 2026, Artículo VIII.V, la presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen 19-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración. **SM-ACUERDO-0411-2026:** En Sesión Ordinaria 09-2026, celebrada el día 2 de marzo del 2026, Artículo III inciso 5), se conoció MG AG 01066-2026 suscrito por la Alcaldía Municipal. **Relacionado con el Estadio Colleya Fonseca.**

No se conoció.

16. **SM-ACUERDO-1257-2026-2026 (Ref. 1545-2026):** En Sesión Ordinaria N°25-2026, celebrada el día 22 de junio de 2026, Artículo III inciso 2), se conoció nota suscrita por el señor Darwin Vargas Araya, Fundador y Director de la Fundación GS GREEN LIFE. **Dictamen 30-2026 de Gobierno.** Sin embargo, no han enviado la documentación que respalda.

No se conoció.

17. **SM-ACUERDO-1379-2026-2026 (Ref. 1721-2026):** En Sesión Ordinaria N°27-2026, celebrada el día 06 de julio del 2026, Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG AG DAD PROV 0217-2026, Departamento de Proveeduría. **Se envía consulta al Alcalde Municipal mediante oficio COM-GOB Y ADM. 08-2026;**



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #10-2026

Reunión Ordinaria 10 de agosto de 2026

ya HAY RESPUESTA MEDIANTE OFICIO MG AG 04752-2026 DE LA ALCALDÍA. Queda pendiente la respuesta de la Asesoría Legal.

No se conoció.

Luis Carlos Barquero Araya
Presidente



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Gobierno y Administración

Reunión Ordinaria
10 de agosto de 2026

Hora inicio: 4:10 p.m.

Hora finalización: 5:30pm

Integrantes

Luis Carlos Barquero Araya, Presidente
Gloriana Diorela Carmona Seravalli, Vicepresidente
Emilio José Fallas Sandí, secretario
María Lorena Ortiz Salazar

Firma

[Signature]
[Signature]
Mañana 08.

Asesorías:

Elmer Aguilar Valverde
Rosa Cubero Murillo
Héctor Chaves Sandoval
Lorena Miranda Carballo
José Daniel Pérez Castañeda
Estefanny Bonilla Ureña
Carlos Andrés Calderón Zúñiga

Rosa M. Cubero
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Comentarios:

Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores



2

Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha 28-07-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1596-2026

OFICIO N° 524-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Gobierno y Administración

En Sesión Ordinaria N.º 30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 13), se conoció oficio MG AG 04414-2026, suscrito por el Alcalde Municipal.

ACUERDO N° 2.13

Trasladar dicho oficio a esta Comisión para su conocimiento.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



GCM**

C Auditoría Interna
Archivo

Sofía H
28/07/26
10:08am



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619
Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-04414-2026

27 JUL 2026

30-2026

Goicoechea, 20 de julio del 2026 III 13)

Señores

Miembros del Concejo Municipal

SECRETARIA *Kathy*

MUNI GOICO am10:16/21/JUL'26

Traslado oficio SM ACUERDO 1191-2026.

En atención al oficio SM ACUERDO 01191-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026, artículo VIII. III., se acordó:

- a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 26-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10:

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice un estudio técnico sobre las condiciones de seguridad para peatones y ciclistas en el tramo ferroviario comprendido entre San Francisco y Calle Blancos, con el fin de valorar la declaratoria de interés cantonal de este proyecto y determinar las acciones necesarias para su implementación. Asimismo, dicho estudio deberá contemplar las necesidades de infraestructura y medidas de seguridad inmediatas, incluyendo, entre otras, la construcción o mejoramiento de aceras, ciclovías, señalización vial, pasos peatonales seguros y la coordinación con el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), para la obtención de permisos de uso temporal y el desarrollo de campañas de sensibilización. De igual forma, solicitar a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, que realice una estimación de los costos asociados a la ejecución de las obras y medidas que se determinen como necesarias.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-01832-2026, recibido en este Despacho el día 17 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, quienes brindan respuesta sobre el estudio de seguridad en el corredor ferroviario.

Cordialmente,



Lic. Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Cc Vicealcaldía Municipal

Dirección de Ingeniería y Operaciones

Unidad Técnica de Gestión Vial

Archivo.



Página 1 de 2

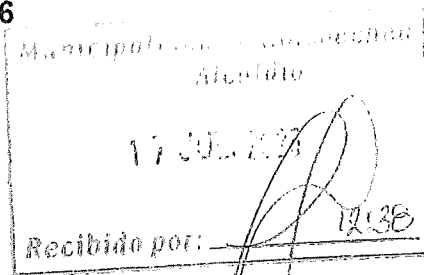
Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6650 / 2527-6646 Correo: mario.rojas@munigoicoechea.go.cr

DIRECCION DE INGENIERIA, OPERACIONES Y URBANISMO
MG-AG-DI-01832-2026

Guadalupe, 16 de julio del 2026

Licenciado
 Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal
 S.D.



Asunto: Respuesta al Oficio **MG-AG-03472-2026** – Acuerdo N.º 1191-2026 del Concejo Municipal sobre estudio de seguridad en el corredor ferroviario.

Estimado señor:

En atención a su Oficio **MG-AG-03472-2026**, mediante el cual se traslada el Acuerdo N.º 1191-2026 del Concejo Municipal, relacionado con la realización de un estudio técnico para valorar las condiciones de seguridad para peatones y ciclistas en el corredor ferroviario, me permito indicar lo siguiente:

Estas Direcciones consideran que, previo a la elaboración de cualquier propuesta técnica y presupuestaria, resulta indispensable contar con el criterio del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), por ser la institución competente para definir las intervenciones que pueden autorizarse dentro del derecho de vía ferroviario.

En ese sentido, se tiene conocimiento de que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ha iniciado las gestiones correspondientes ante el INCOFER, con el propósito de determinar el tipo de infraestructura que eventualmente podría desarrollarse dentro de dicho derecho de vía y las condiciones técnicas, operativas y legales que resultarían aplicables.

Asimismo, estas Direcciones consideran conveniente que el análisis no se limite únicamente al tramo comprendido entre San Francisco y Calle Blancos, sino que abarque un corredor de mayor extensión, comprendido desde el Polideportivo de Aranjuez en el cantón Central de San José, lo que permitiría valorar integralmente las posibilidades de movilidad peatonal y ciclística y formular una propuesta con mayor impacto para el cantón.

524-2025

596



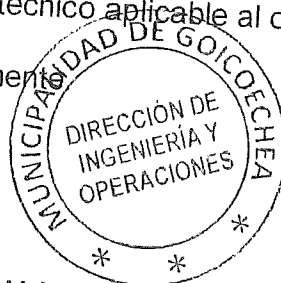
Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Página 2 de 2

Una vez que el INCOFER emita su criterio oficial respecto de las intervenciones permitidas dentro del derecho de vía ferroviario, estas Direcciones estarán en disposición de elaborar, en coordinación con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una propuesta técnica que incluya las obras factibles, una estimación preliminar de costos y las posibles etapas de ejecución, de conformidad con las autorizaciones que otorgue dicha institución.

En consecuencia, se considera técnicamente recomendable esperar el pronunciamiento del INCOFER antes de desarrollar estudios de detalle o estimaciones presupuestarias, a fin de garantizar que cualquier propuesta municipal sea compatible con el marco jurídico y técnico aplicable al corredor ferroviario.

Sin otro particular, me suscribo atentamente



Ing. Mario Iván Rojas Sánchez
Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo

Ing. Andrés Campos Cstillo
Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal



C.c.:

- UTGVM
- Archivo.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

3

Fecha 28-07-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1590-2026

OFICIO N° 3366-2025 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Gobierno y Administración

En Sesión Ordinaria N.º 30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 7), se conoció oficio MG AG 04327-2026, suscrito por el Alcalde Municipal.

ACUERDO N° 2.7

Trasladar dicho oficio a esta comisión para conocimiento.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



GCM**

C Auditoría Interna
Archivo

Spina H
28/07/26
10:08am



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6666 / 2527-6619
Correo: alcaldia@munigoicoechea.go.cr

Alcaldía Municipal
MG-AG-04327-2026

Goicoechea, 16 de julio del 2026

Señores
Miembros del Concejo Municipal

Contestación oficio SM ACUERDO 0076-2026.

En atención al oficio SM ACUERDO 0076-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2026, celebrada el día 19 de enero de 2026, Artículo VIII. XII, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 001-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que señala:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

Asociación Pro-Mejoras Urbanización Karla María, Cédula Jurídica 3-002-803540, Presidencia Rubén Quesada Galabarza, Distrito Ipis, Plano Catastrado SJ-0817296-1989, N° de finca 364619-000. SJ-0817295-1989, N° de finca 364620-000, Adjudicar finca: 364619-000 (área comunal oeste); 364620-000 (parque infantil sur): Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno).

2. Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Pro-Mejoras Urbanización Karla María.

Me permito adjuntar copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 009-2026, ASOCIACIÓN PRO-MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA.

Así mismo, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-1727-2026, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mismo que brinda informe del estado en el cual se encuentra actualmente dicho inmueble municipal.

Cordialmente,

Lic. Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Cc Sr. Rubén Quesada Galagarza / Control de Instalaciones Municipales.
Vice Alcaldía Municipal
Archivo



MUNI GOICO 4411:48/20/JUL'26

SECRETARIA

Eofea H





Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 009-2026
ASOCIACIÓN PRO-MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, con cédula jurídica 3-014-042051, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por **FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**, mayor, casado, vecino de Mata de Plátano, Goicoechea, con cédula de identidad uno-mil trescientos quince- cero setecientos cuarenta y nueve, en mí condición de Alcalde Municipal de Goicoechea, ostentando la representación legal, como lo demuestro con certificación de mi nombramiento que adjunto; en adelante la Municipalidad; y la **ASOCIACIÓN PRO-MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA**, con cédula jurídica 3-002-803540, en adelante "la Asociación", representada por **RUBÉN ANTONIO QUESADA GALAGARZA**, con cédula de identidad 6-0125-0450, quien es su Presidente y le corresponde la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado General; convenimos en celebrar el siguiente Convenio de Administración denominado **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN 009-2026 ASOCIACIÓN PRO-MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Según consta en Formulario de Solicitud para Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, emitida por el departamento de Censo y Catastro, que informa con relación que los bienes entregados en administración, se encuentran inscritos en el Registro Nacional a nombre de **CONSTRUCC Y DESARROLLOS CONDESA S.A.**, situados en el Distrito Quinto, Ipís, Cantón Octavo Goicoechea, al partido de San José, los cuales cito:

- 1- **MATRÍCULA DE FOLIO REAL 364619-000**, su naturaleza es Área Comunal Oeste; linda al norte con Sucesión José Corrales Corrales, al sur Calle Pública con 31m 02cm, al este con Calle Pública con 72m y 97cm, al oeste Confecciones Apolo S.A., mide Seiscientos Ochenta y Tres metros con cincuenta decímetros cuadrados; cuenta con plano catastrado SJ-0817296-1989, y cuenta con Área Comunal Oeste, que es el bien entregado en administración.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

-
- 2- **MATRÍCULA DE FOLIO REAL 364620-000**, su naturaleza es Parque Infantil Sur; linda al norte con Avenida Primera, al sur Eliseo Arias Cascante, al este con Alameda Pública con 6m y otros, al oeste Lotes 10-E y 20-E, mide Quinientos Noventa y Siete metros con Sesenta y Un Decímetros Cuadrados; cuenta con plano catastrado SJ-0817295-1989, y cuenta con Parque Infantil Sur que es el bien entregado en administración.

Al día de hoy esta finca no está inscrita registralmente a nombre de la Municipalidad de Goicoechea, sin embargo es poseedora del bien, aunque no ha sido formalmente inscrito a la Municipalidad mediante escritura pública, de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, por ser destinado a Área Comunal, como se indica en dictamen Jurídico, rendido por el Lic. Oscar Arias Valverde, de Sesión Ordinaria N° 25-09 artículo 14°, del 22 de junio del 2009, que señala sobre este tipo de situaciones que: "si algo es de la Municipalidad aunque esté en un terreno ajeno, ese algo municipal puede, perfectamente ser dado en administración a un ente que reúna las calidades reglamentariamente establecidas para ese propósito...".

En referencia a lo anterior, puede verse el oficio DC 615-09 del Departamento de Censo y Catastro, del 11 de junio de 2009, suscrito por el señor Marvin Hernández, en cuanto a este asunto señala, "El dominio Municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques y otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial" esto de conformidad con el Código Urbano y la Ley de Construcciones, artículo 44.

Así las cosas, de acuerdo con los criterios anteriores, el hecho de que este terreno no haya sido traspasado a la Municipalidad, no impide que pueda ser entregado por este Municipio en administración.

SEGUNDA: Que dichos bienes la Municipalidad los da en Administración a la Asociación, quien deberá brindarle el mantenimiento necesario y cancelar puntualmente el consumo por los



servicios públicos que posee, esto con los recursos que genere dicho bien y utilizando el mismo para el disfrute de la comunidad.

TERCERA: El plazo de administración es de 3 años contados a partir de la firma de este convenio, esto de conformidad con el artículo 34° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, aprobado para estos efectos por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 33-2022, celebrada el 16 de agosto 2022, artículo VIII. XV. En caso de renuncia antes del plazo otorgado, deberá la organización adjudicataria comunicar formalmente con un mes de anticipación al Concejo Municipal y a la Administración Superior, esto según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2023, celebrada el 03 de abril de 2023 de la Comisión de Asuntos Sociales.

CUARTA: Que la Asociación, no podrá realizar ningún tipo de construcción, sino cuenta previamente con la autorización del Alcalde Municipal, y las obras que ahí se realicen serán supervisadas por esta Municipalidad a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

QUINTA: Que la Asociación se compromete a que dichas instalaciones son para el uso de la comunidad en la forma más amplia y sin restricciones, para lo cual cuentan con un Reglamento de uso, calendarizando sus actividades y evitando que se mantengan cerradas estas instalaciones.

SEXTA: Que la Municipalidad en coordinación con la Asociación, puede llevar a cabo actividades conjuntas en estas instalaciones, previa calendarización de estas.

SETIMA: Que la Asociación presentó proyecto a esta Municipalidad, en el cual indica que brindará el mantenimiento necesario de los bienes entregados en administración y en resumen desarrollará actividades para el goce y disfrute de la comunidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 18° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula Jurídica: 3-014042051-23

OCTAVA: Que la Municipalidad se compromete a respetar en todo el presente convenio y plazo fijado.

NOVENA: Que en caso de que la Asociación incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el mismo será suspendido de inmediato.

DÉCIMA: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 03-2026, artículo VIII.XII., celebrada el 19 de enero de 2025, por unanimidad y en acuerdo firme autorizó al Alcalde Municipal para firmar el presente Convenio de Administración con esta Asociación.

DÉCIMO PRIMERA: La Asociación deberá rendir anualmente, precisamente la última semana de enero, informes contables y de administración sobre su gestión, del 1º de enero al 31 de diciembre, que incluya el pago por servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal, a más tardar el 31 de enero de cada período. Dicha Auditoría rendirá el dictamen correspondiente al Concejo y a la Alcaldía. El incumplimiento injustificado será causal de rescisión del convenio de administración, salvo causas de fuerza mayor o de emergencia debidamente justificadas por escrito ante la Auditoría. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.

DÉCIMO SEGUNDA: La Municipalidad al otorgar el uso de estos bienes municipales, se exonera absolutamente de todo tipo de responsabilidades ante cualquier daño o perjuicio que pueda sufrirse con motivo de su uso.

En fe de lo cual firmamos en Guadalupe, el día 15 de julio de dos mil veintiséis. Es todo.

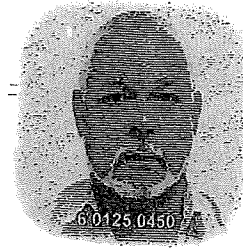

FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL


RUBÉN ANTONIO QUESADA GALAGARZA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN


C28604

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

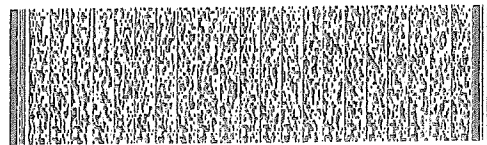
6 0125 0450



Nombre: RUBEN ANTONIO
1º Apellido: QUESADA
2º Apellido: GALAGARZA
C.C:



Número de Cédula: 6 0125 0450
Fecha de Nacimiento: 11 07 1956
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL PUNTARENAS
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: CARMEN QUESADA GALAGARZA
Domicilio Electoral: IPIS ABAJO GOICOECHEA SAN JOSE
Vencimiento: 01 02 2020





Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

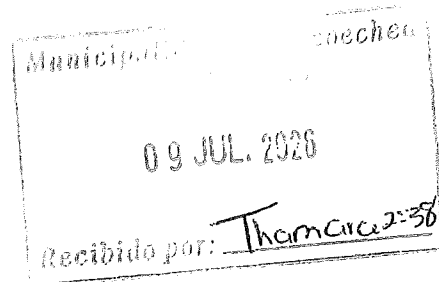
Teléfono: 2527-6650 / 2527-6646

Correo: mario.rojas@munigoicoechea.go.cr

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, OPERACIONES Y URBANISMO
MG-AG-DI-01727-2026

Guadalupe, 7 de julio de 2026

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal



Estimado alcalde:

Esta Dirección, de acuerdo con lo indicado en el Oficio MG-AG-00359-2026, en donde traslada el SM ACUERDO 076-2026, y en este, se solicita la previa inspección por parte de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, a las fincas N° 364619 y N° 364620, con Plano Catastro N° SJ-817296-1989 y N° SJ-817295-1989 (Ver figs. 1 y 2); ubicadas en el Distrito de Ipís, Urbanización Carla María (Ver fig. 3); con el fin de entregar la administración del inmueble, a, la asociación Pro-Mejoras Urbanización Carla María.

Le informo que, se ha realizado la respectiva inspección al sitio dando como resultado el siguiente informe técnico:

Finca N° 364619

Descripción General

La finca cuenta con un área aproximada de 683 m² y se encuentra destinada al uso recreativo. Durante la inspección se identificaron tres sectores claramente definidos: una zona verde, un gimnasio al aire libre con cancha deportiva y un parque infantil. (Ver figs. 4 y 5)



1. Zona Verde

La zona verde presenta un adecuado estado de conservación y mantenimiento general.

El terreno mantiene el zacate debidamente recortado, evidenciando labores periódicas de mantenimiento. Asimismo, se observan diversos arbustos ornamentales distribuidos en el área y un sendero de concreto que facilita el recorrido peatonal dentro de la finca. (Ver figs. 6 y 7)

2. Gimnasio y Área Deportiva

El área deportiva se encuentra en excelentes condiciones de conservación.

Se dispone de una gradería metálica pintada, la cual no presenta signos relevantes de deterioro. La cancha cuenta con una losa de concreto debidamente pintada y demarcada, manteniendo una superficie apta para la práctica deportiva. (Ver figs. 8 y 9)

El equipamiento deportivo está conformado por:

- Dos porterías metálicas para la práctica de fútbol.
- Dos estructuras metálicas para aros de baloncesto.

La estructura del gimnasio presenta pintura en excelente estado de conservación, sin evidenciar daños visibles. De igual forma, la cubierta del techo y el sistema de bajantes se encuentran en muy buenas condiciones, cumpliendo adecuadamente su función de protección y evacuación de aguas pluviales. (Ver figs. 10 y 11)

3. Parque Infantil

El parque infantil dispone de diferentes elementos recreativos y de mobiliario urbano. (Ver figs. 12 y 13)

Se identificaron dos mesas para picnic:

- Una mesa de madera, la cual presenta un avanzado deterioro producto de la exposición a las condiciones climáticas.



- Una mesa de concreto que se observa relativamente nueva y en buenas condiciones de uso.

Los juegos infantiles incluyen una estructura de hamacas y toboganes, la cual se encuentra en muy buen estado de conservación.

Por otra parte, se observó una pared para escalar y un juego tipo sube y baja, ambos fabricados en madera, que presentan un importante deterioro ocasionado por la exposición prolongada a la intemperie, por lo que se recomienda valorar su reparación o sustitución para garantizar la seguridad de los usuarios.

Conclusiones

En términos generales, la finca presenta un buen estado de conservación y mantenimiento. Las áreas verdes y deportivas se encuentran en excelentes condiciones de funcionamiento, evidenciando un adecuado mantenimiento preventivo.

No obstante, algunos elementos del parque infantil, principalmente aquellos contruidos en madera, presentan un deterioro significativo por efectos del clima, por lo que se recomienda su intervención mediante reparación o sustitución, con el fin de mantener condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios.

Finca 364620

Descripción General

La segunda finca inspeccionada cuenta con un área aproximada de 597 m² y está destinada al uso como parque comunal y área recreativa. (Ver fig. 14)

Estado General

El cerramiento frontal está conformado por malla tipo ciclón, la cual se encuentra en muy buen estado de conservación.



En la parte posterior existe una tapia perimetral y un portón de acceso peatonal de pequeñas dimensiones, el cual presenta un avanzado deterioro y requiere sustitución o reparación debido a su mal estado de conservación. (Ver fig. 15)

El terreno mantiene el zacate debidamente recortado, evidenciando un adecuado mantenimiento de las áreas verdes.

Equipamiento Recreativo

Dentro del parque se identificó el siguiente mobiliario y equipamiento:

- Tres máquinas para acondicionamiento físico, las cuales se encuentran en buen estado de funcionamiento y conservación.
- Dos mesas tipo picnic que presentan deterioro ocasionado por la exposición a las condiciones climáticas.
- Un basurero de madera en buen estado.

Adicionalmente, la finca cuenta con árboles frutales y plantas ornamentales, los cuales contribuyen al paisajismo y mejoran las condiciones ambientales del espacio recreativo. (Ver figs. 16 y 17)

Conclusiones

La finca presenta un estado general bueno y cumple adecuadamente con su función recreativa para la comunidad.

Las áreas verdes y el equipamiento para ejercicio físico se encuentran en buenas condiciones. Sin embargo, se recomienda intervenir el portón posterior debido a su avanzado deterioro y valorar la reparación o sustitución de las mesas para picnic, con el propósito de prolongar su vida útil y mejorar la funcionalidad del parque.

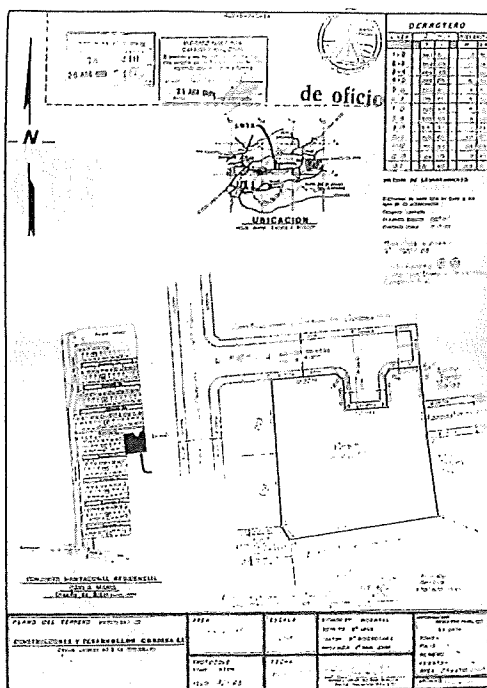


Fig. N°1

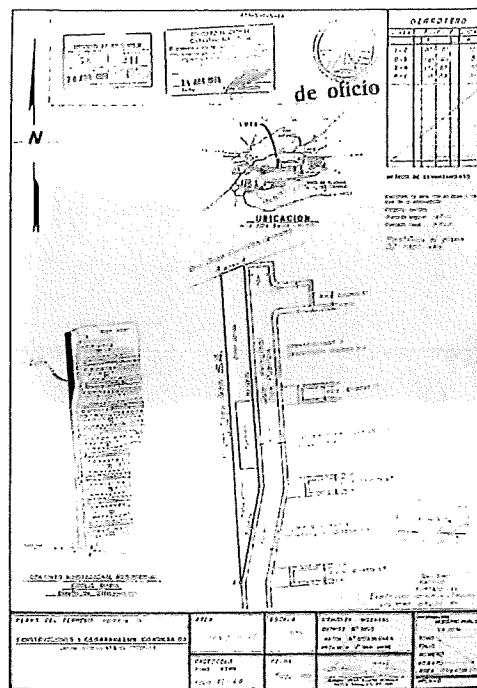


Fig. N°2



Fig. N°3



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

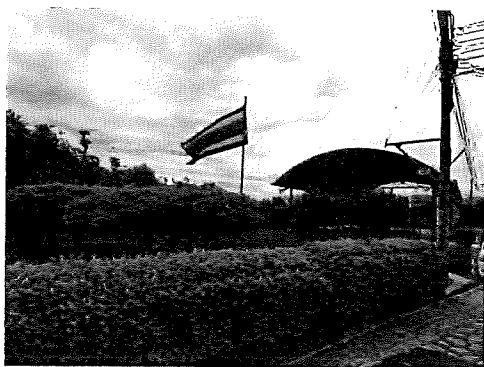


Fig. N°4

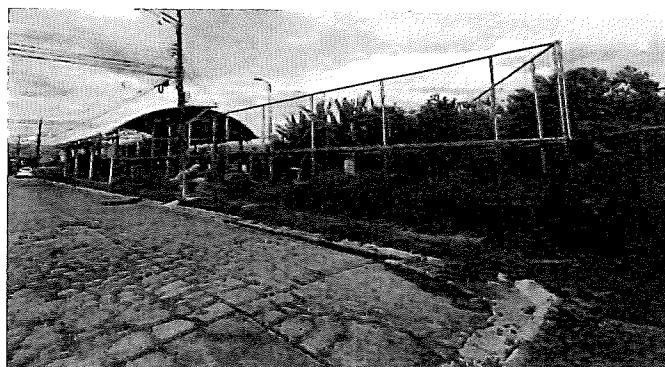


Fig. N°5



Fig. N°6

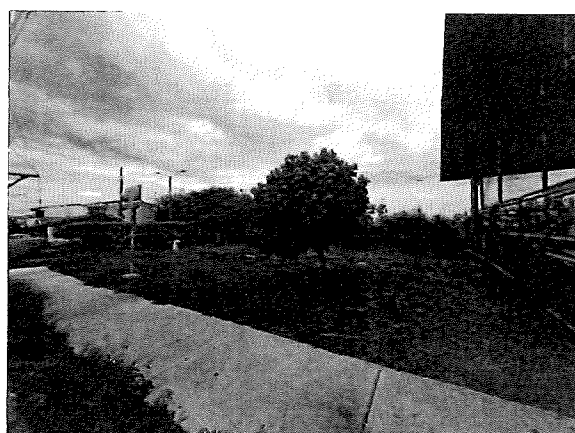


Fig. N°7

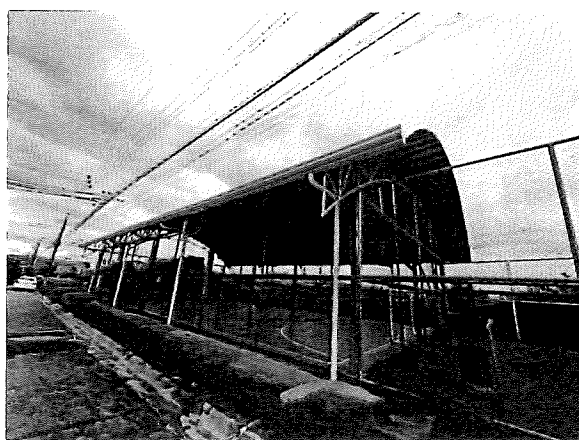


Fig. N°8

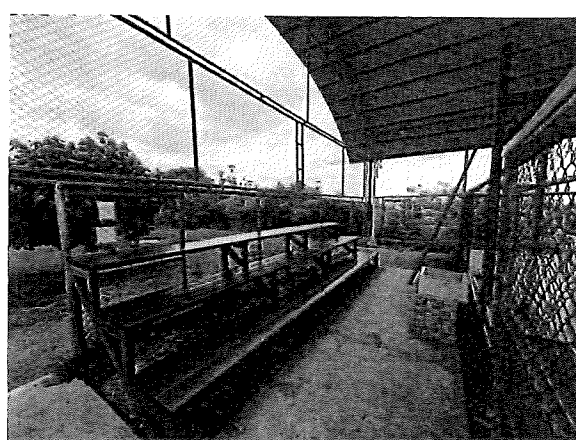


Fig. N°9



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

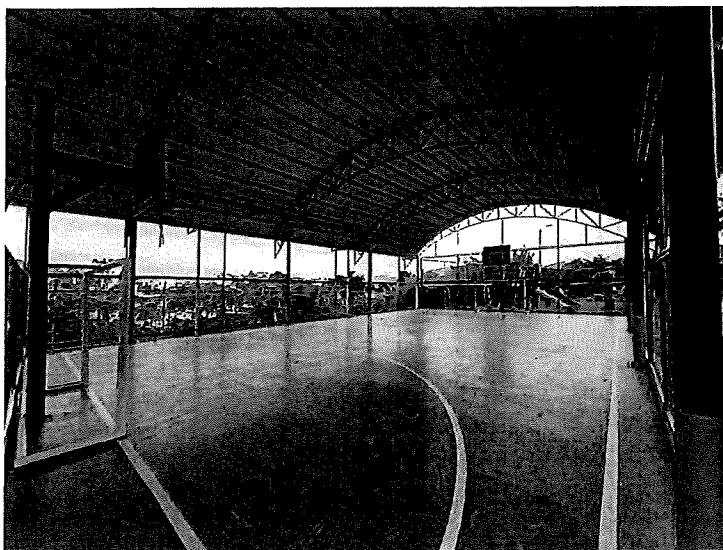


Fig. N°10



Fig. N°11



Fig. N°12

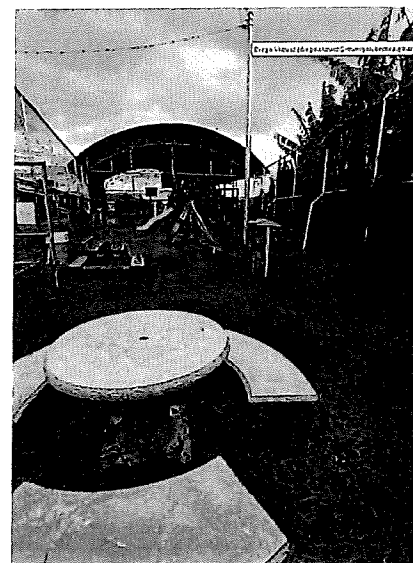


Fig. N°13



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23



Fig. N°14

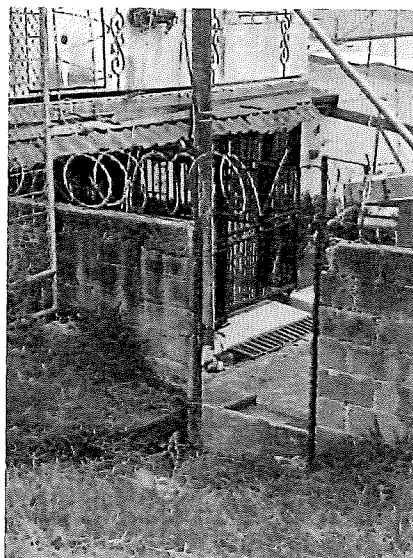


Fig. N°15

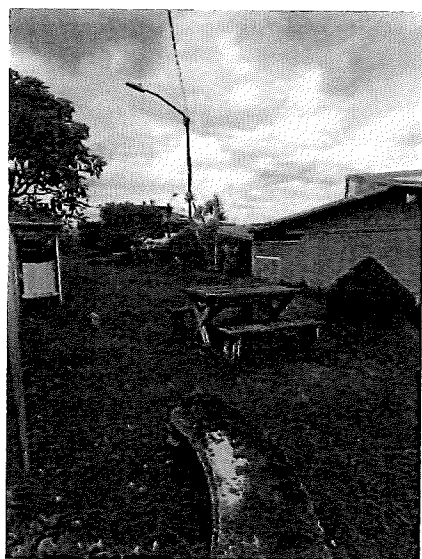


Fig. N°16



Fig. N°17



Fig. N°18

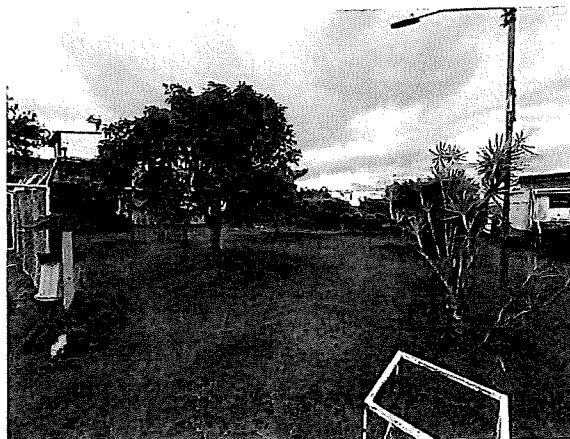


Fig. N°19

Sin ningún otro particular, me suscribo,
Atentamente



Ing. Mario Iván Rojas Sánchez
Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo

LDVC/MG-AG-DI-01727-2026.
ARCHIVO



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

4

Fecha 28-07-2026

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO SM-ACUERDO-1586-2026

OFICIO N° 1858-2026 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO

Comisión de Gobierno y Administración

En Sesión Ordinaria N.º 30-2026, celebrada el día 27 de julio del 2026, Artículo III inciso 3), se conoció correo suscrito por el señor Rogelio Zeledón Ureña.

ACUERDO N° 2.3

Trasladar dicho correo a esta Comisión para su conocimiento.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría



GCM**

C Interesados, rogeurena@gmail.com
Auditoría Interna
Archivo

Sofía #
10:08 am
28/07/26

Observaciones a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipalidad Goicoechea jueves 16 Julio - Atraso de la obras civiles Remodelación Parque Santiago Jara

De Rogelio Zeledon Ureña <rogeurena@gmail.com>
 Destinatario <secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr>
 Fecha 2026-07-17 17:48

27 JUL 2026

Sesión Ordinaria 30-3006

Buenas tardes señoras y señores que integran el Concejo Municipal de Goicoechea a continuación les hago llegar mis humildes observaciones de lo sucedido en la Sesión Ordinaria del día de ayer jueves 16 julio 2026. Audiencia a la Empresa de Ingeniería Consorcio Progres Hemeca - Señor Alcalde en ejercicio y los encargados de esa Municipalidad de la fiscalización del cumplimiento de la cláusulas del contrato obra pública de la Remodelación del Parque Santiago Jara.

Primero permítanme presentarme:

En la actualidad tengo 72 años de profesión Geógrafo con un énfasis en lo Físico - Licenciado de la Universidad de Costa Rica - Jubilado del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en donde laboré por 40 años, los últimos 30 años de estos en la Gestión Ambiental de los Proyectos de Generación Eléctrica a base de Fuentes de Energía Renovables y No Renovables, en particular Hidroeléctricos y Geotérmicos, como responsable de la Dirección de los estudios de impacto ambiental (EsIA) para la obtención de las licencias ambientales respectivas ante el Estado y los entes Financieros respectivos como el BID, JICA y BCIE entre otros.

En mi calidad de Guadalupano soy nieto de Máximo Zeledón Jara creador del almacén La Noche Buena (1924) y descendiente directo de uno de los miembros del primer Concejo Municipal de este Cantón y donde el tío de mi bisabuela Soila Jara Solís fue precisamente don Santiago Jara, donador del inmueble donde se ubica hoy el Parque en discusión.

Mis observaciones de lo sucedido en la Sesión señalada el día ayer jueves 16 de julio 2026

SECRETARIA


MUNI GOICO AM 8:09/20/JUL'26

Seré muy resumido:

Definitivamente tal como se dieron los hechos durante el desarrollo de la Sesión es un tema bastante confuso, en particular por dos razones que a todas luces se evidenciaron:

1- Una Falencia Administrativa por parte los encargados de dicho Contrato por parte de la Municipalidad tanto en su formulación (especificaciones a cumplir); tramitología de permisos; adjudicación y seguimiento respectivo.

Los errores técnicos y la ausencia de un respaldo financiero de la empresa de ingeniería adjudicataria el Consorcio Progres Hemeca

El problema acá es de tinte **Legal Administrativo** por lo tanto su solución descansa en el Marco Legal vigente o atinente.

Ahora ¿Qué es lo más apropiado en proceder para nuestra Comunidad? Que se llegue a un acuerdo entre las partes aquí involucradas para continuar con las obras civiles adjudicadas.

En particular por el avance de las obras civiles que se lleva según lo mencionado en dicha Sesión de casi un 50 %. En el caso que luego se le adjudique a otra empresa de ingeniería la conclusión de éstas se perdería o se dificultará la garantía de eventuales correcciones en un futuro porque se pasarían la culpabilidad entre estas. ,

Finalmente pienso que la Municipalidad tenía que haber sometido dicho Proyecto de Remodelación del Parque Santiago Jara antes del inicio de las obras civiles correspondientes a la **Consulta Pública** por ser un Inmueble del Pueblo. Por lo tanto No es cierto lo señalado por el Señor Alcalde que estaban exentos de la tramitología de permisos por tratarse de la Municipalidad.

Como un familiar lejano (tiempo) del donador de dicho terreno no estoy de acuerdo que allí se vaya a construir una infraestructura enfocada a usufructuar por un tercero como es el caso de la "Soda", estoy seguro que mi ancestro

Sin más

Geógrafo Rogelio Zeledón Ureña

Teléfono (506) 8720 1591 / 2229 6240 / 8486 1116

Costa Rica - Centro América